

¡Regístrate y participa por **dos años de pañales** y una **cuna gratis** para tu bebé!

PARTICIPA AQUÍ



Pampers

PORTADA

Colectiva Mujer y Salud condena decisión del Tribunal Constitucional

7DIAS.COM.DO | CÓDIGO PENAL |



Sergia Galván

SANTO DOMINGO.- La reciente decisión del Tribunal Constitucional de declarar inconstitucional el Código Penal que permitía a las mujeres acceder a un aborto en casos de excepción es desafortunada y va en contravía de los estándares internacionales de derechos humanos, afirmó hoy la organización no gubernamental Colectiva Mujer y Salud.

La entidad afirmó que esos estándares internacionales establecen que la mejor manera de proteger la vida prenatal no es penalizando el aborto sino, por el contrario, garantizando que las mujeres embarazadas tengan acceso efectivo a los mejores servicios de salud para llevar a término su

gestación o para interrumpirla cuando es necesario para salvar su vida o integridad.

"Pero ni una cosa ni otra suceden en República Dominicana que tiene una de las mayores tasas de mortalidad materna de la región. En 2014 murieron 179 mujeres y hasta el 14 de noviembre de 2015 van 157 muertes en su mayoría por causas evitables y en parte por abortos inseguros", manifestó Colectiva en un documento.

En ese sentido, la entidad recuerda que el país conoce el caso de Rosaura Almonte, conocida públicamente como Esperancita, una menor de 16 años con leucemia, que murió en 2012 porque no le fue suministrada a tiempo la quimioterapia que requería, pues tenía un embarazo de siete semanas de gestación.

"Decisiones como la del Tribunal Constitucional no solo siguen poniendo a las mujeres dominicanas, incluso a aquellas que anhelan ser madres, en la disyuntiva de morir o ir a la cárcel cuando requieran un servicio de salud como el aborto, sino que también hacen que el país haya perdido la oportunidad, abierta por el Ejecutivo y el Legislativo, de situarse a la vanguardia centroamericana en materia de defensa de la vida y la salud de las mujeres", afirmó Sergia Galván, portavoz de Colectiva Mujer y Salud.

Declarar inconstitucional este Código Penal devuelve a la República Dominicana al Código del año 1884, siglo XIX, en el que los mecanismos de protección de los derechos humanos no estaban en vigor, y es claro que no satisface las necesidades de la sociedad actual. Este retroceso penal de dos siglos menoscaba seriamente los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, agregó la información.

COMENTARIOS

0 comentarios

Ordenar por: **Los más antiguos**



Añade un comentario...

 Facebook Comments Plugin
